



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO EN SUSTITUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ORIENTACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO (PRO-A) CONVOCADO MEDIANTE ORDEN EEI/1411/2023, DE 5 DE OCTUBRE.

De conformidad con las normas vigentes, y de acuerdo con la propuesta de resolución definitiva de 28 de noviembre de 2023 elevada por el Jefe de Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo, la Directora Gerente de dicho organismo emite la siguiente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De acuerdo con el apartado décimo segundo de la Orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria, el plazo de presentación de la solicitud es de quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria.

Los requisitos que deben cumplir las solicitudes, y la documentación que la acompaña se establecen en el apartado décimo tercero y décimo cuarto, respectivamente, de la Orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria.

Se han presentado 43 solicitudes de subvención, para desarrollar los Programas de orientación profesional para el empleo y el autoempleo (PRO-A) dirigidos a personas inscritas como demandantes de empleo y/o servicios en alguna de las Oficinas de Empleo del Sistema Nacional de Empleo, en la fecha de su incorporación al programa, tanto en situación laboral de no ocupadas como de ocupadas, que tengan iniciado un itinerario individual y personalizado de empleo en el Instituto Aragonés de Empleo.

SEGUNDO.- Los requisitos para resultar entidad beneficiaria se establecen en el apartado tercero de la Orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria, en relación con el artículo 5 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

De las 43 solicitudes presentadas, 41 cumplen los requisitos para ser entidades beneficiarias, y 2 solicitudes no los cumplen.

TERCERO.- La cuantía total de las subvenciones convocadas por medio de la Orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, destinada para la realización de los Programas de orientación profesional para el empleo y el autoempleo (PRO-A) es de 2.580.000,00 euros, con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo, teniendo un carácter plurianual, tal y como establece el apartado cuarto de la orden de convocatoria. La concesión de estas subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria, por lo que procederá la denegación de las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

Se subvencionará un total de 86.000 horas para la realización de las acciones objeto del programa, que se distribuirán entre las entidades beneficiarias de la subvención en 50 lotes de 1.720 horas cada uno, en virtud del punto 2 del apartado sexto de la Orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria.

Si tras la distribución inicial quedaran lotes sin adjudicar, se asignarán adicionalmente uno o más lotes a la entidad beneficiaria que manifieste su consentimiento en su solicitud de subvención, hasta agotar el número total de lotes. La distribución se realizará siguiendo el orden de mayor a menor puntuación obtenida, el número de veces necesarias.

CUARTO.- Las solicitudes de subvención se evaluarán y seleccionarán en atención a los criterios de valoración que se establecen en el apartado décimo sexto de la Orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria, teniendo en cuenta los parámetros que sean necesarios para su aplicación, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas, y adjudicar a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en



aplicación de los citados criterios, realizando la comparación de las solicitudes presentadas. La concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente.

Asimismo, en el Boletín Oficial de Aragón de 10 de noviembre de 2023 se publica la corrección de errores de la Orden EIE/1411/2023, de 5 de octubre, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones para financiar los Programas de orientación profesional para el empleo y el autoempleo (PRO-A), en relación con el apartado décimo sexto.2.E), "Criterios de valoración de las solicitudes".

La comisión de valoración examinó las solicitudes y emitió su correspondiente informe de valoración de 28 de noviembre de 2023 en el que figura la aplicación de los criterios de valoración y el orden de solicitudes de mayor a menor puntuación, especificando la puntuación total obtenida, junto con la siguiente información de cada una de ellas:

- Número de orden alcanzado en el ranking final de puntuación.
- Puntuación total alcanzada tras la valoración de la solicitud.
- Número de expediente.
- Nombre de la entidad solicitante.
- Número de lotes y número de horas para realizar las actuaciones subvencionables.
- Alcance de la actividad subvencionable, con el porcentaje de horas de atención subvencionadas para la atención de participantes derivados por las oficinas de empleo comarcales que la entidad se compromete a poner a disposición del INAEM.
- Cuantía total de la subvención junto con su distribución plurianual.

En el informe de la comisión de valoración también se incluye la relación de las solicitudes que no alcanzan como mínimo 50 puntos de valoración, y asimismo, las solicitudes que no cumplen los requisitos para ser entidades beneficiarias establecidos en el apartado tercero de la Orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria, en relación con el artículo 5 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

A los siguientes hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El 20 de octubre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones para financiar los Programas de orientación profesional para el empleo y el autoempleo (PRO-A) regulados en la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

Con fecha 10 de noviembre de 2023 se publica en el Boletín Oficial de Aragón la corrección de errores de la Orden EIE/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 646/2002, de 5 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, el empleo y la formación, la competencia para las funciones de ejecución, en materia de intermediación laboral, ha sido asumida por la Diputación General de Aragón a través del INAEM, al que corresponde la competencia en materia de gestión de los programas de apoyo y fomento de empleo en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 a) del artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, sobre creación de dicho Instituto.

TERCERO.- Para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, se constituye la comisión de valoración de las solicitudes presentadas, tal y como establece el artículo 27.4 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo, al que hace referencia el apartado décimo séptimo de la orden de convocatoria.



Para determinar el número de solicitudes adjudicatarias de la subvención se tuvo en cuenta:

- Que los solicitantes cumplen con los requisitos que deben reunir las entidades beneficiarias de la subvención previstos en el apartado tercero de la orden de convocatoria.
- Que el importe total del crédito asignado a la convocatoria es de dos millones quinientos ochenta mil euros (2.580.000 euros), tal y como establece el punto 2 del apartado cuarto de la orden de convocatoria.
- Que se subvencionará un total de 86.000 horas para la realización de las acciones objeto del programa, que se distribuirán entre las entidades beneficiarias de la subvención en 50 lotes de 1.720 horas cada uno, en virtud del punto 2 del apartado sexto de la orden de convocatoria.
- Que para resultar adjudicatario de la subvención para la atención de las personas destinatarias del programa debe obtenerse una puntuación mínima de 50 puntos, según establece el punto 5 del apartado décimo sexto de la orden de convocatoria.

El listado de 41 solicitudes que cumplen los requisitos para ser entidades beneficiarias, ordenado de mayor a menor puntuación obtenida con el detalle de los puntos obtenidos en cada criterio establecido en la convocatoria y la valoración final, sobre un máximo de 100 puntos posibles se adjunta como Anexo-1 de la presente resolución.

En el Anexo-2 que se adjunta a la presente resolución se concretan las solicitudes a subvencionar junto con la siguiente información de cada una de ellas:

- Número de orden alcanzado en el ranking final de puntuación.
- Puntuación total alcanzada tras la valoración de la solicitud.
- Número de expediente.
- Nombre de la entidad solicitante.
- Número de lotes y número de horas para realizar las actuaciones subvencionables.
- Alcance de la actividad subvencionable, con el porcentaje de horas de atención subvencionadas para la atención de participantes derivados por las oficinas de empleo comarcales que la entidad se compromete a poner a disposición del INAEM.
- Cuantía total de la subvención junto con su distribución plurianual.

En el Anexo-3 que se adjunta a la presente resolución se concretan las solicitudes de las entidades a denegar y el motivo de la denegación.

En el Anexo-4 que se adjunta a la presente resolución se concretan las solicitudes a inadmitir y el motivo de su inadmisión, no entrando a su valoración.

CUARTO.- A la vista del informe de la comisión de valoración de solicitudes de 28 de noviembre de 2023, corresponde al Jefe de Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo, como instructor del procedimiento elevar la propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

El órgano instructor formuló la propuesta de resolución definitiva, por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

La propuesta de resolución definitiva no requiere ser notificada a las entidades propuestas como beneficiarias puesto que de acuerdo con la convocatoria la aceptación de la subvención se produce tácitamente con la presentación de la solicitud.

QUINTO.- Para la resolución del procedimiento el órgano competente es la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, que, tras la propuesta de resolución definitiva, resolverá en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según establece el artículo 29 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.



SEXTO.- En el supuesto de que alguna de las entidades beneficiarias renuncie de forma expresa a la adjudicación de la subvención, se aplicará el artículo 30 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo, que dispone que la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, sin necesidad de una nueva convocatoria podrá acordar, mediante la correspondiente resolución, la concesión de la subvención a la entidad siguiente en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia de la entidad beneficiaria se haya liberado crédito suficiente para atender alguna de las solicitudes denegadas y dicha entidad acepte la propuesta de resolución que a tal efecto será notificada por el Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo.

VISTOS los anteriores hechos y fundamentos jurídicos, esta Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, **RESUELVE**

PRIMERO.- CONCEDER a las solicitudes de las entidades que se incluyen en la relación que se adjunta como Anexo-2 las subvenciones que figuran en la misma y su distribución plurianual.

La cuantía total de la subvención concedida asciende a 2.580.000,00 euros, financiada a través de la aplicación presupuestaria de gasto del Instituto Aragonés de Empleo, 51015 G/3221/480137/33005, distribuida en los años y con las cuantías siguientes:

- Año 2023: 1.935.000,00 euros.
- Año 2024: 0,00 euros
- Año 2025: 645.000,00 euros.

Dicha subvención tiene por objeto la realización de los Programas de orientación profesional para el empleo y el autoempleo (PRO-A) convocado mediante la orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria, en el que se llevarán a cabo acciones puntuales de información, orientación y acompañamiento para el empleo y asistencia para el autoempleo, articuladas en itinerarios de inserción ocupacional personalizados y dirigidos a mejorar las posibilidades de ocupación de las personas participantes.

SEGUNDO.— DENEGAR las solicitudes de las entidades que se incluyen en la relación que se adjunta como Anexo-3 por haber obtenido una puntuación inferior a 50 puntos, que según establece el punto 5 del apartado décimo quinto de la orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria, es la puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, y el número total de horas destinadas a la realización de las acciones subvencionables previstas en la convocatoria.

TERCERO.-INADMITIR las solicitudes de las entidades que se incluyen en la relación que se adjunta como Anexo-4 , no entrando a su valoración, por no cumplir los requisitos para ser entidad beneficiaria tal y como establece el apartado tercero de la Orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria, en relación con el artículo 5 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo, por los motivos especificados para cada caso en dicho anexo.

CUARTO.- La fecha de inicio del programa será el 1 de febrero de 2024 y la fecha de finalización el 31 de julio de 2025. Durante ese período de tiempo se realizarán las actuaciones subvencionables

QUINTO. - El pago de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el apartado vigésimo quinto de la Orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria, pudiendo las entidades beneficiarias solicitar el anticipo del 75% de la cuantía total de la subvención concedida hasta el día 22 de diciembre de 2023 (inclusive).



SEXTO.- Exigir a las entidades beneficiarias el cumplimiento de las obligaciones previstas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de marzo, así como las recogidas en el apartado vigésimo séptimo de la Orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria, en relación con el artículo 39 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo, así como cualquier otra obligación establecida en la normativa vigente que le sea de aplicación y en particular poner a disposición del Instituto Aragonés de Empleo el porcentaje de horas de atención subvencionadas que se establece en el Anexo-2 para cada entidad beneficiaria, para la atención de participantes derivados por las oficinas de empleo comarcales.

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias deberán dar adecuada información y publicidad del carácter público de la financiación de los programas tal y como establece el apartado vigésimo octavo de la Orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria, en relación con el artículo 41 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

OCTAVO.- La evaluación, seguimiento, gestión de la calidad de los programas, y control de las subvenciones se realizará de acuerdo con el apartado vigésimo sexto de la Orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria, en relación con el artículo 38 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

La entidad beneficiaria estará obligada a colaborar proporcionando los datos requeridos por el Instituto Aragonés de Empleo, y en su caso, se facilitará el acceso a las instalaciones donde se ejecuta la actividad subvencionada.

NOVENO.- La justificación de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado vigésimo cuarto de la Orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria

DÉCIMO.- En materia de reintegros se estará a lo dispuesto en el apartado trigésimo de la Orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria en relación con el artículo 43 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.

Esta Resolución se notificará al interesado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 3.3 del Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, aplicable por la subsistencia de estructuras vigentes prevista en la disposición transitoria primera del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Director General de Trabajo, en sustitución de la Directora Gerente del INAEM

(Orden de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, de 5/12/2023, por la que se designa a la persona titular de la Dirección General de Trabajo, para sustituir a la Directora Gerente del INAEM, para el conocimiento de los asuntos que le correspondieran, en los que estuvieran interesadas, de manera directa y específica, las entidades CEOE Zaragoza y CEOE-Aragón, así como la Federación de Empresarios de Hostelería de Zaragoza (HORECA), incluso participando en UTE con otras empresas o entidades.)



ANEXO-1
SOLICITUDES DE SUBVENCIONES ORDENADAS DE MAYOR A MENOR PUNTUACIÓN
Programas de orientación profesional para el empleo y el autoempleo (PRO-A)
(ORDEN EEI/1411/2023, de 5 de octubre)

RANKING	Nº EXPTE.	ENTIDADES SOLICITANTES	A	B	c	D				E				F	TOTAL	
			<=40 ptos.	<=14 ptos.	<=10 ptos.	<=12			12,00	<=16 ptos.				<=8 ptos.		
			1) 4 ptos.	2) 4 ptos.	3) 4 ptos.	1) 4 ptos.	2) 4 ptos.	3) 4 ptos.		4) 4 ptos.						
1	PRO-A 2313	FUNDACION LABORAL CONSTRUCCION	40,00	14,00	10,00	4,00	4,00	4,00	12,00	0,00	4,00	4,00	4,00	12,00	6,50	94,50
2	PRO-A 2304	FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID	40,00	14,00	10,00	4,00	0,00	4,00	8,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	8,00	88,00
3	PRO-A 2305	FUNDACIÓN ADECCO	40,00	14,00	10,00	4,00	0,00	4,00	8,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	5,00	85,00
4	PRO-A 2334	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA	40,00	11,00	10,00	4,00	0,00	4,00	8,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	8,00	85,00
5	PRO-A 2321	ACCION LABORAL	40,00	14,00	10,00	4,00	0,00	4,00	8,00	0,00	4,00	0,00	0,00	4,00	8,00	84,00
6	PRO-A 2301	ATADES-ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD	40,00	14,00	10,00	4,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	8,00	84,00
7	PRO-A 2314	FUNDACION EL TRANVIA	40,00	14,00	10,00	4,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	6,50	82,50
8	PRO-A 2340	FUNDACIÓN APIP-ACAM	40,00	14,00	10,00	4,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	6,50	82,50
9	PRO-A 2312	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	40,00	14,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	4,00	4,00	0,00	12,00	6,50	82,50
10	PRO-A 2319	FUNDACION FEDERICO OZANAM	40,00	11,00	10,00	4,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	8,00	81,00
11	PRO-A 2310	FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO	40,00	14,00	10,00	4,00	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	8,00	80,00
12	PRO-A 2322	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN	40,00	14,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	8,00	80,00
13	PRO-A 2311	CEOE ARAGON	40,00	11,00	10,00	4,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	6,50	79,50
14	PRO-A 2302	KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	40,00	14,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	6,50	78,50
15	PRO-A 2337	YMCA	40,00	14,00	0,00	4,00	0,00	4,00	8,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	8,00	78,00
16	PRO-A 2325	CONFEDERACION DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ARAGONESA, CEPYME ARAGON	40,00	0,00	10,00	4,00	0,00	4,00	8,00	0,00	4,00	4,00	4,00	12,00	6,50	76,50
17	PRO-A 2328	ASOCIACION INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION EN ARAGON IDIA	40,00	14,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	6,50	74,50
18	PRO-A 2333	FUNDACION SAN VALERO	40,00	14,00	0,00	4,00	0,00	4,00	8,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	4,00	74,00
19	PRO-A 2306	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES	40,00	11,00	5,00	4,00	0,00	4,00	8,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	5,00	73,00
20	PRO-A 2320	CEOE ZARAGOZA	40,00	14,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	5,00	72,00
21	PRO-A 2329	TIEBEL, SOCIEDAD COOPERATIVA	32,00	14,00	0,00	4,00	0,00	0,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00	12,00	6,50	68,50
22	PRO-A 2336	FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCION DE LA ACCION SOCIAL	40,00	14,00	10,00	0,00	4,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68,00



RANKING	Nº EXPTE.	ENTIDADES SOLICITANTES	A	B	c	D			E				F	TOTAL		
			<=40 ptos.	<=14 ptos.	<=10 ptos.	<=12			<=16 ptos.				<=8 ptos.			
						1) 4 ptos.	2) 4 ptos.	3) 4 ptos.		1) 4 ptos	2) 4 ptos	3) 4 ptos	4) 4 ptos			
23	PRO-A 2332	FUNDACION ADUNARE	40,00	11,00	0,00	4,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	5,00	68,00
24	PRO-A 2307	CONFEDERACION EMPRESARIAL TUROLENSE	40,00	5,00	10,00	4,00	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	5,00	68,00
25	PRO-A 2341	COMISIONES OBRERAS DE ARAGON	40,00	14,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	2,50	65,50
26	PRO-A 2327	FEDERACION DE EMPRESARIOS DEL METAL DE ZARAGOZA	40,00	0,00	10,00	4,00	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	5,00	63,00
27	PRO-A 2317	CLUSTER TIET DE ARAGON	32,00	11,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	6,00	63,00
28	PRO-A 2335	ASOCIACION EMPEARAGON	40,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	6,50	60,50
29	PRO-A 2331	ACCEM	24,00	11,00	10,00	0,00	0,00	4,00	4,00	0,00	4,00	0,00	0,00	4,00	6,50	59,50
30	PRO-A 2318	ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGON	40,00	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,00	58,00
31	PRO-A 2324	CARITAS DIOCESANA DE BARBASTRO-MONZON	24,00	14,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	5,00	57,00
32	PRO-A 2309	FUNDACION CRUZ BLANCA	32,00	0,00	5,00	4,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	6,50	55,50
33	PRO-A 2339	FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA	16,00	0,00	5,00	4,00	0,00	4,00	8,00	0,00	4,00	4,00	4,00	12,00	6,50	47,50
34	PRO-A 2326	FUNDACION VALENTIA HUESCA	16,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	6,50	40,50
35	PRO-A 2338	FUNDACIÓN PIQUER	8,00	0,00	10,00	0,00	0,00	4,00	4,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	7,00	37,00
36	PRO-A 2308	FUNDACION SESE	8,00	0,00	10,00	4,00	4,00	0,00	8,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	5,00	35,00
37	PRO-A 2303	AMASOL FAMILIAS MONOMARENTALES, MONOPARENTALES Y RECONSTITUIDAS	8,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	4,00	30,00
38	PRO-A 2316	FUNDACIÓN PRIVADA MARÍA AUXILIADORA	8,00	0,00	5,00	4,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	4,00	0,00	8,00	5,00	30,00
39	PRO-A 2315	FUNDACION POR LA INCLUSION SOCIAL DE CARITAS ZARAGOZA	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	2,50	16,50
40	PRO-A 2323	ASOCIACION CATOLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD FEMENINA	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00	5,00	14,00
41	PRO-A 2342	ASOCIACIÓN EDUCATIVA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ALCORISA3 EN RAYA	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00

LEYENDA CONCEPTOS

A	La experiencia de la entidad en el desarrollo de programas integrales para la mejora de la empleabilidad y la inserción será valorada hasta un máximo de 40 puntos
B	La eficiencia en la ejecución de la subvención concedida será valorada hasta un máximo de 14 puntos
C	El alcance de la actividad será valorado hasta un máximo de 10 puntos
D	El reconocimiento en la calidad de los servicios será valorado hasta un máximo de 12 puntos D1) Certificación UNE-EN ISO 9001 (4 puntos) D2) Certificación UNE-EN ISO 4501 (4 puntos) D3) Certificación UNE-EN ISO 14001 (4 puntos)
E	El compromiso con la igualdad, la sostenibilidad y la responsabilidad social corporativa será valorado hasta un máximo de 16 puntos E1) Distintivo de Igualdad en la empresa (4 puntos) E2) Plan de Igualdad (4 puntos) E3) Sello Responsabilidad Social Aragón (4 puntos) E4) Sello Aragón Circular (4 puntos)
F	Los recursos humanos serán valorados hasta un máximo de 8 puntos





ANEXO-2
SOLICITUDES DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS
Programas de orientación profesional para el empleo y el autoempleo (PRO-A)
(ORDEN EEI/1411/2023, de 5 de octubre)

RANKING	PUNTOS	Nº EXPTE.	ENTIDADES SOLICITANTES	PROPUESTA DE RESOLUCION INAEM					Distribución plurianual	
				Nº de lotes adjudicados	Nº de horas	Consentimiento para asignación adicional de lotes	Subvención concedida	Alcance de la actividad: Compromiso asumido por la entidad 1	2023	2025
1	94,50	PRO-A 2313	FUNDACION LABORAL CONSTRUCCION	2	3.440	SI	103.200,00	30%	77.400,00	25.800,00
2	88,00	PRO-A 2304	FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID	2	3.440	SI	103.200,00	30%	77.400,00	25.800,00
3	85,00	PRO-A 2305	FUNDACIÓN ADECCO	1	1.720	NO	51.600,00	30%	38.700,00	12.900,00
4	85,00	PRO-A 2334	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA	1	1.720	NO	51.600,00	30%	38.700,00	12.900,00
5	84,00	PRO-A 2321	ACCION LABORAL	2	3.440	SI	103.200,00	30%	77.400,00	25.800,00
6	84,00	PRO-A 2301	ATADES-ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD	2	3.440	SI	103.200,00	30%	77.400,00	25.800,00
7	82,50	PRO-A 2314	FUNDACION EL TRANVIA	2	3.440	SI	103.200,00	30%	77.400,00	25.800,00
8	82,50	PRO-A 2340	FUNDACIÓN APIP-ACAM	2	3.440	SI	103.200,00	30%	77.400,00	25.800,00
9	82,50	PRO-A 2312	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2	3.440	SI	103.200,00	30%	77.400,00	25.800,00
10	81,00	PRO-A 2319	FUNDACION FEDERICO OZANAM	2	3.440	SI	103.200,00	30%	77.400,00	25.800,00
11	80,00	PRO-A 2310	FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO	2	3.440	SI	103.200,00	30%	77.400,00	25.800,00
12	80,00	PRO-A 2322	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN	2	3.440	SI	103.200,00	30%	77.400,00	25.800,00
13	79,50	PRO-A 2311	CEOE ARAGON	2	3.440	SI	103.200,00	30%	77.400,00	25.800,00
14	78,50	PRO-A 2302	KAIRÓS SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	2	3.440	SI	103.200,00	30%	77.400,00	25.800,00
15	78,00	PRO-A 2337	YMCA	2	3.440	SI	103.200,00	10%	77.400,00	25.800,00
16	76,50	PRO-A 2325	CONFEDERACION DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ARAGONESA, CEPYME ARAGON	2	3.440	SI	103.200,00	30%	77.400,00	25.800,00
17	74,50	PRO-A 2328	ASOCIACION INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION EN ARAGON IDIA	2	3.440	SI	103.200,00	30%	77.400,00	25.800,00
18	74,00	PRO-A 2333	FUNDACION SAN VALERO	1	1.720	NO	51.600,00	10%	38.700,00	12.900,00
19	73,00	PRO-A 2306	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES	2	3.440	SI	103.200,00	20%	77.400,00	25.800,00
20	72,00	PRO-A 2320	CEOE ZARAGOZA	2	3.440	SI	103.200,00	20%	77.400,00	25.800,00
21	68,50	PRO-A 2329	TIEBEL, SOCIEDAD COOPERATIVA	1	1.720	NO	51.600,00	10%	38.700,00	12.900,00
22	68,00	PRO-A 2336	FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCION DE LA ACCION SOCIAL	2	3.440	SI	103.200,00	30%	77.400,00	25.800,00
23	68,00	PRO-A 2332	FUNDACION ADUNARE	1	1.720	NO	51.600,00	10%	38.700,00	12.900,00
24	66,00	PRO-A 2307	CONFEDERACION EMPRESARIAL TUROLENSE	1	1.720	NO	51.600,00	30%	38.700,00	12.900,00
25	65,50	PRO-A 2341	COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN	1	1.720	SI	51.600,00	20%	38.700,00	12.900,00
26	63,00	PRO-A 2327	FEDERACION DE EMPRESARIOS DEL METAL DE ZARAGOZA	1	1.720	SI	51.600,00	30%	38.700,00	12.900,00
27	63,00	PRO-A 2317	CLUSTER TIET DE ARAGON	1	1.720	SI	51.600,00	30%	38.700,00	12.900,00
28	60,50	PRO-A 2335	ASOCIACION EMPLEARAGON	1	1.720	SI	51.600,00	30%	38.700,00	12.900,00
29	59,50	PRO-A 2331	ACCEM	1	1.720	SI	51.600,00	30%	38.700,00	12.900,00
30	58,00	PRO-A 2318	ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGON	1	1.720	SI	51.600,00	20%	38.700,00	12.900,00
31	57,00	PRO-A 2324	CARITAS DIOCESANA DE BARBASTRO-MONZON	1	1.720	SI	51.600,00	30%	38.700,00	12.900,00
32	55,50	PRO-A 2309	FUNDACION CRUZ BLANCA	1	1.720	SI	51.600,00	20%	38.700,00	12.900,00
Distribución				50	86.000		2.580.000,00		1.935.000,00	645.000,00

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesus Divassón Mendivil, Director/a General De Trabajo, DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO el 14/12/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVW045V7E61R0XFIL.



ANEXO-3
SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DENEGADAS
Programas de orientación profesional para el empleo y el autoempleo (PRO-A)
(ORDEN EEI/1411/2023, de 5 de octubre)

SOLICITANTE	Motivo denegación
FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA	Haber obtenido una puntuación inferior a 50 puntos, según establece el punto 5 del apartado décimo quinto de la orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria, como puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, y el número total de horas destinadas a la realización de las acciones subvencionables previstas en la convocatoria.
FUNDACIÓN VALENTIA HUESCA	Haber obtenido una puntuación inferior a 50 puntos, según establece el punto 5 del apartado décimo quinto de la orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria, como puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, y el número total de horas destinadas a la realización de las acciones subvencionables previstas en la convocatoria.
FUNDACIÓN PIQUER	Haber obtenido una puntuación inferior a 50 puntos, según establece el punto 5 del apartado décimo quinto de la orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria, como puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, y el número total de horas destinadas a la realización de las acciones subvencionables previstas en la convocatoria.
FUNDACIÓN SESE	Haber obtenido una puntuación inferior a 50 puntos, según establece el punto 5 del apartado décimo quinto de la orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria, como puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, y el número total de horas destinadas a la realización de las acciones subvencionables previstas en la convocatoria.
AMASOL FAMILIAS MONOMARENTALES, MONOPARENTALES Y RECONSTITUIDAS	Haber obtenido una puntuación inferior a 50 puntos, según establece el punto 5 del apartado décimo quinto de la orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria, como puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, y el número total de horas destinadas a la realización de las acciones subvencionables previstas en la convocatoria.
FUNDACIÓN PRIVADA MARÍA AUXILIADORA	Haber obtenido una puntuación inferior a 50 puntos, según establece el punto 5 del apartado décimo quinto de la orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria, como puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, y el número total de horas destinadas a la realización de las acciones subvencionables previstas en la convocatoria.
FUNDACION POR LA INCLUSION SOCIAL DE CARITAS ZARAGOZA	Haber obtenido una puntuación inferior a 50 puntos, según establece el punto 5 del apartado décimo quinto de la orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria, como puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, y el número total de horas destinadas a la realización de las acciones subvencionables previstas en la convocatoria.
ASOCIACION CATOLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS A LA JUVENTD FEMENINA	Haber obtenido una puntuación inferior a 50 puntos, según establece el punto 5 del apartado décimo quinto de la orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria, como puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, y el número total de horas destinadas a la realización de las acciones subvencionables previstas en la convocatoria.
ASOCIACION EDUCATIVA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ALCORISA 3 EN RAYA	Haber obtenido una puntuación inferior a 50 puntos, según establece el punto 5 del apartado décimo quinto de la orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria, como puntuación mínima necesaria para poder ser entidad beneficiaria, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, y el número total de horas destinadas a la realización de las acciones subvencionables previstas en la convocatoria.



ANEXO-4
SOLICITUDES DE SUBVENCIONES INADMITIDAS
Programas de orientación profesional para el empleo y el autoempleo (PRO-A)
(ORDEN EEI/1411/2023, de 5 de octubre)

SOLICITANTE	Motivo denegación
MILCOM IDIOMAS SOCIEDAD LIMITADA	No ser una entidad sin ánimo de lucro, siendo éste requisito para ser entidad beneficiaria tal y como establece el apartado tercero de la Orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria, en relación con el artículo 5 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.
PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	No disponer de, al menos, una persona contratada, o asignada mediante nombramiento de funcionario público, que reúna la experiencia y conocimientos adecuados para coordinar e impulsar el proyecto señalados en la convocatoria, es decir, con titulación universitaria y una experiencia mínima de dos años en la realización de programas de orientación profesional y/o empleo, aunque dicha experiencia no sea en la propia entidad solicitante, tal y como establece el apartado tercero de la Orden EEI/1411/2023, de 5 de octubre, de convocatoria, en relación con el artículo 5 de la Orden EPE/771/2023, de 9 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de los programas de activación para la orientación profesional y el empleo.